PRORROGA Y ADICION No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 103-2025

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS.		
DEPENDENCIA EJECUTORA QUE LIDERA EL PROCESO:	DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y GESTIÓN HUMANA		
CONTRATISTA:	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTIASISTIR		
NIT:	900.305.406-1		
OBJETO:	SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, CUADRO DE VACUNACIÓN Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.		
VALOR DEL CONTRATO:	HASTA LA SUMA DE SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE ($ 71,175,000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY.		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	OCHOS (08) MESES		
FORMA DE PAGO:	PAGOS PARCIALES SEGÚN ACTIVIDADES CUMPLIDAS.		
CON CARGO AL RUBRO	2.1.2.02.02.009.93121	No. CDP	00340
SUPERVISOR:	LUZ ANGELA ORDOÑEZ ESCOBAR -JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA O QUIEN HAGA SUS VECES SARA NATALIA MORENO PÉREZ -PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE GESTIÓN HUMANA O QUIEN HAGA SUS VECES.		

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO LESSER SANABRIA**, identificado con C.C. No. 11.256.463 de Fusagasugá, en su condición de Gerente, designado por la Junta Directiva con Resolución 013 del 02 de septiembre de 2024 y acta de posesión de la misma fecha, actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ "EMSERFUSA E.S.P."**, empresa industrial y comercial de Estado, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con NIT 890 680 053-6, quien en adelante y para efectos del presente contrato, se denominará **LA EMPRESA** y por otra parte la **EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTIASISTIR** Identificada con NIT. 900.305.406-1, con domicilio comercial en la Calle 18 No. 11-116 piso 2 Edificio Copacabana en Fusagasugá, representada legalmente por la señora **BLANCA ALICIA ARIAS RODRIGUEZ,** identificada con C.C. No. 39.616.450 de Fusagasugá, quién en adelante y para los efectos del vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la siguiente **PRORROGA Y ADICION No. 01** al contrato de prestación de servicios N° 103-2025, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que la Jefe de la división Administrativa de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá, supervisora del contrato mediante memorando 110-M-010-26 dirigido a la gerencia de fecha 13 de enero de 2026 y recibido en la oficina Jurídica el 29 de enero de 2026, justifican la solicitud para realizar una prórroga al mencionado contrato por el término de cinco (05) meses más y adicionar por el valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($35.587.500)** incluido IVA y demás impuestos de ley, teniendo en cuenta lo siguiente: "(…)*Por medio del presente, me permito informar que el día 29 de mayo del 2025 se suscribió el Contrato de Servicios No. 103-2025, cuyo objeto es "SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, CUADRO DE VACUNACIÓN Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA ESP.", con la EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO MULTIASISTIR y el mismo ha tenido las siguientes características:*

DESCRIPCIÓN	*VALORES*
Plazo inicial de ejecución	*Ocho (8) meses*
Fecha de Inicio	*30 de mayo de 2025*
Fecha de terminación	*29 de enero de 2026*
Valor del contrato	*$ 71,175,000*
Estado saldo actual del presupuesto por ejecutar a 31 de diciembre de 2025	*$ 15,515,000*

En consecuencia, y una vez culminadas las revisiones técnicas, jurídicas y financieras correspondientes, se hace necesaria la prórroga del contrato vigente por un término de cinco (5) meses, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso y egreso, el control del esquema de vacunación y la ejecución de programas de prevención y educación dirigidos al personal de EMSERFUSA E.S.P., en cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En aplicación del principio de planeación, la entidad adelantó un estudio de mercado orientado a evaluar las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y de calidad del servicio ofrecido por los posibles prestadores en el municipio de Fusagasugá; Como resultado, se evidenció que únicamente existen tres (3) IPS que cumplen con los requisitos mínimos exigidos; sin embargo, dos (2) de ellas han sido proveedoras en vigencias anteriores, registrándose bajos niveles de satisfacción por parte de los funcionarios en aspectos relacionados con atención al usuario, oportunidad en la asignación de citas, trato al personal y entrega de resultados. Estas inconformidades, puestas en conocimiento por el sindicato y por distintas dependencias, impactan el clima organizacional y constituyen un elemento relevante dentro del análisis de conveniencia contractual.

En este contexto, el mercado local efectivo se reduce a una única IPS —la actualmente contratada—que evidencia mejores estándares de desempeño en términos de calidad y oportunidad del servicio.

Si bien se analizó la posibilidad de contratar IPS ubicadas fuera del municipio, esta alternativa implicaría mayores costos por desplazamientos, tiempos laborales improductivos y posibles afectaciones operativas, comprometiendo la eficiencia del gasto público.

En consecuencia, el estudio realizado no permitió identificar, a la fecha, una alternativa que simultáneamente garantice condiciones adecuadas de calidad, satisfacción del usuario interno, eficiencia económica y viabilidad logística dentro del municipio.

No obstante, en observancia de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva, la supervisión considera necesario estructurar un estudio de mercado más amplio y técnicamente robusto que permita identificar nuevas ofertas potenciales y soportar adecuadamente el proceso contractual correspondiente a la vigencia 2026, el cual, de acuerdo con el presupuesto proyectado, cambiará su modalidad de selección de única oferta a modalidad privada, exigiendo una estructuración técnica, financiera y jurídica más rigurosa.

En ese sentido, la adición y prórroga solicitadas constituyen una medida transitoria y excepcional, orientada exclusivamente a garantizar la continuidad del servicio mientras se adelanta la estructuración del nuevo proceso contractual, sin que ello implique una decisión definitiva sobre la permanencia del proveedor actual.

Por otra parte, y con el fin de garantizar la prórroga proyectada, se presenta el cuadro de análisis que soporta el valor requerido para los meses de prorroga solicitados:

ANALISIS ADICIÓN

DESCRIPCIÓN	***VALOR***	***OBSERVACIÓN***
Saldo a fecha 31 de Diciembre de 2025	*$15,515,000*	*N/A*
PAGOS	***VALOR***	***OBSERVACIÓN***
Pago 1	*$8,894,000*	*N/A*
Pago 2	*$7,297,000*	*N/A*
Pago 3	*$8,733,000*	*Se cobraron 2 meses en este periodo*
Pago 4	*$8,732,000*	*N/A*
Pago 5	*$4,892,000*	*N/A*
Pago 6	*$17,112,000*	*N/A*
Valor Total	*$55,660,000*	
Valor promedio mensual	***$7,951,429***	*El valor promedio se dividió por los meses ejecutados, no por cantidad de pagos ya que en el pago 3 se realizó el pago de dos meses.*
Valor por 5 meses	***$39,757,143***	*Valor proyectado adición de acuerdo con proyección mensual.*

De conformidad con el análisis expuesto, y con el fin de respaldar la prórroga solicitada, se hace necesario efectuar una adición presupuestal por el valor máximo permitido. Para el presente caso, dicha adición corresponde al cincuenta por ciento ***(50 %)*** *del presupuesto inicial del contrato, equivalente a la suma de* ***TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA***

CORRIENTE ($35,587,500).”. Por lo anterior, la supervisión ve viable jurídica, financiera y técnicamente realizar la presente prorroga y adición. **2).** Que mediante Acta No. 08, suscrita por la jefe de la división Administrativa y la P.U de Gestión Humana supervisoras del contrato y el contratista, acuerdan prorrogar el plazo estipulado por cinco (05) meses más y adicionar el valor del contrato por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($35.587.500). 3).** Que la Técnico en presupuesto expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 00138 del 29 de enero de 2026 para sustentar la presente adición **4).** Que la presente ADICION Y PRORROGA, es procedente de conformidad con el manual de contratación de Emserfusa en su capítulo V: ETAPAS DEL PROCESO CONTRACTUAL numeral 2. Etapa Contractual, *2.2.2* Prórroga del contrato: “(…) *Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato”;* 2.2.3 Adición del contrato: “(…)” *La adición deberá contar con los recursos y el respaldo presupuestal, el cual quedará documentado y formará parte del contrato. Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial,* y en concordancia con la cláusula vigésima del presente contrato *“Suspensiones, modificaciones, adiciones y prorrogas”*. De conformidad con lo anterior se sustenta la necesidad de prorrogar y adicionar el presente contrato en los siguientes términos. **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar y adicionar el contrato de prestación de servicios N° 103-2025 cuyo objeto es “**SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO Y EGRESO, CUADRO DE VACUNACIÓN Y PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE FUSAGASUGÁ - EMSERFUSA E.S.P.**” **CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar la cláusula octava del contrato principal en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, por el término de cinco (05) meses más, para un plazo total de trece (13) meses, quedando con nueva fecha de terminación el 29 de junio del 2026. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar parcialmente la cláusula sexta del mencionado contrato en el sentido de adicionar la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($35.587.500),** quedando como valor total del contrato la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($106.762.500) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY. CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS**: El contratista se compromete a la firma de la presente prorroga y adición a ampliar las vigencias y el valor de las garantías otorgadas en el contrato inicial en su cláusula garantías. **CLAUSULA QUINTA:** En los demás aspectos el mencionado contrato sigue vigente.

Reviso: Jorge Alexander Camargo Franco – Jefe Oficina Jurídica.

Reviso: Luz Ángela Ordóñez Escobar – Jefe División Administrativa.

Reviso: Sara Natalia Moreno Pérez – P.U. Gestión Humana

Elaboró: Lorenia Molina Samacá – Aux. Adtiva.